



**Resolución del Consejo Universitario
N° 141-2023-CU-UNAP
Iquitos, 17 de octubre de 2023**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 134-2023-CU-UNAP, del 16 de octubre de 2023, se resuelve modificar las vacantes contenidas en los anexos de la Resolución del Consejo Universitario N° 116-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, que modifica el cuadro de vacantes aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP, de fecha 10 de mayo de 2023, para el Proceso de Examen de Admisión 2024 I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el extremo de ampliar y redistribuir las vacantes en las modalidades correspondientes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 I y II Fase, para la Facultad de Medicina Humana (FMH), descritas en los tres (3) folios que forman parte de la presente Resolución, quedando el total de vacantes para la I y II Fase del año 2024, de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	798
- II Fase	<u>1,108</u>
Total	1,906

Que, el literal j) del artículo 108° del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, con la finalidad de garantizar un mejor control de las vacantes, es necesario elaborar el consolidado entre las Facultades, para verificar la disponibilidad de vacantes, debiendo el Vicerrectorado Académico en el marco de sus atribuciones realizar el respectivo consolidado, tomando en consideración la normativa legal vigente, sobre el aforo y la distribución porcentual que se otorga en los casos de discapacitados, deportistas calificados, entre otros;

Que, por la razón expuesta, es conveniente dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 134-2023-CU-UNAP, del 16 de octubre de 2023, debiendo el Vicerrectorado Académico emitir opinión sobre la solicitud presentada por el decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), mediante Oficio N° 897-2023-FMH-UNAP, del 28 de setiembre de 2023, para luego ser tratado en Consejo Universitario, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 134-2023-CU-UNAP, del 16 de octubre de 2023 y sus Anexos N° 1, 2 y 3, que modifica las vacantes contenidas en los anexos de la Resolución del Consejo Universitario N° 116-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, que modifica el cuadro de vacantes aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP de fecha 10 de mayo de 2023, para el Proceso de Examen de Admisión 2024 I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el extremo de ampliar y redistribuir las vacantes en las modalidades correspondientes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase, para la Facultad de Medicina Humana (FMH), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL